

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 43.5/2004, referente al concursado Algodonera de las Cabezas, Sociedad Anónima, por auto de fecha treinta de enero de dos mil seis se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de tres de octubre de dos mil cinco, por no haberse aprobado la propuesta de convenio por parte de la concursada.

Segundo.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Tercero.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Sevilla, 1 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—7.842.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número uno de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 585/05 se ha dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Industria Papelera Nesa, Sociedad Anónima, con CIF A-46010609, y domicilio en calle Extramuros, 39, de Alfara de Algimia (Valencia), habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Vicente Andreu Fajardo, Auditor-Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Martínez Cubells, 4-3.º-5.ª, don Celestino Aparicio Argilés, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle General Sanmartín, 1-4, y el acreedor Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal, puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 23 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—7.921.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ALICANTE

Edicto

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Alicante,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por auto de fecha 15 de noviembre de 2005 en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 293/05 seguido ante este Juzgado, se ordena la publicación, al amparo de lo establecido en el artículo 124.º, apartado 2, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de la parte dispositiva del referido auto, cuyo tenor literal dice:

Dispongo: Plantear cuestión de ilegalidad respecto a la Disposición Séptima, punto 2, párrafo tercero de la Orden PRE 140/2005, de 2 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Publíquese el planteamiento de la cuestión en el Boletín Oficial del Estado, librando el oportuno despacho con inclusión de la parte dispositiva de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Francisca Martínez Sánchez, Magistrada- Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Alicante. Doy fe.

Y para que conste, expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Alicante, 17 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Mariano Úbeda Sierra.—8.852.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/61/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Don Santiago Sánchez Santiago, hijo de Francisco y Victoria, natural de Granada, de profesión militar, con fecha de nacimiento 07/09/1985, con DNI n.º 75162906-X, con último domicilio conocido en calle Era, n.º 7 Huétor Santillán (Granada), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 15 de febrero de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—8.562.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Juan Carlos Delgado Campoverde, con DNI X5113307-Q, hijo de Humberto y Rosario,

natural de Ecuador y nacido el 12-12-1985, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/04/06 por la comisión de un delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 15 de febrero de 2006.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, don Luis Miguel Sánchez Romero.—8.269.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP-21/13/04 seguido a D. Francisco Jesús Díaz Romero por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de firmeza y remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—8.272.

Juzgados militares

Don Daniel Álvarez Córdoba, con DNI número X-5492007-K, hijo de Carlos Dario y de doña María Patricia, natural de Medellín (Colombia); y con último domicilio conocido en la calle Profesor Miguel Ángel García Muñoz, número 12-1.º, de Gijón (Asturias), a quien se le instruyen en este Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, las diligencias preparatorias número 42/01/06, por un presunto delito de abandono de destino, deberá comparecer en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Juez Togado de dicho procedimiento, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo don Daniel Álvarez Córdoba, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 15 de febrero de 2006.—La Juez Togado, doña Pilar Prieto de las Heras.—8.310.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/292/05, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid por un presunto delito militar de «Abandono de destino» a D. Cris-thian Andrés Jaramillo Marín, con D.N.I. 53.569.398-Y, se hace saber que queda anulada la requisitoria solicitada por este Órgano Judicial en fecha 31/01/06.

Madrid, 13 de febrero de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—7.839.